RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00173-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	BANCO OCCIDENTE
DEMANDADO	LISSETTE CAROLINA CASTRILLON BRETON

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El doctor GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante por medio del presente escrito solicita decretar la TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO por DESESTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES de conformidad con el artículo 314 del C.G del P, en atención a que la parte demandada cancelo el valor de las cuotas en mora adeudadas y de esta manera restableció el plazo de los cañones del contrato.

Así mismo como el proceso se presentó estando en vigencia de la ley 2213 del 2022, no hay necesidad de desglose solo se solicita se deje la respectiva anotación en el tyba.

Por ser procedente lo solicitado, pero habiéndose dictado sentencia se acepta dicho desistimiento, pero de los efectos de la misma, de conformidad con los artículos 314,315 y 316 del código general del proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Aceptar el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, en los términos señalados.

Para efecto del desglose por secretaría hágase la anotación respectiva en TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 62
Hoy 2 ABRIL DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6589355e18c0596c73fbdc9eb818be68bd28542ca05296aabde8e71bc55d0470**

Documento generado en 01/04/2024 02:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica